



**ACTA
EMPLEADOS JUDICIALES**

En la ciudad de Mendoza, a los 6 días del mes de noviembre de 2023, siendo las 09:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo, Abog CARLOS SEGURA, por Asociación Gremial de Empleados y Funcionarios de Mendoza, RICARDO BABILLON, SILVINA BARRERA, EMANUEL ACIAR, ROBERTO FONTAN y CARLOS FERNANDEZ, con el asesoramiento jurídico de JUAN JOSÉ GRECO; por el Poder Judicial CONSTANTINO PIMENIDES; por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. Abierto el acto y cedida la palabra a la representación del Ejecutivo expresa:

1.- Se propone un incremento del catorce por ciento (14%) sobre el Asignación de Clase (Ítem 1003), para los meses de Noviembre y Diciembre de 2023 respectivamente, calculados sobre la base de diciembre de 2022. Sólo se modifica el porcentaje del Ítem, sin modificar el carácter, naturaleza o forma de cálculo que posee al momento de la presente propuesta.

La presente propuesta alcanza exclusivamente a los agentes del sector.

2.- A fin de otorgar previsibilidad salarial durante el primer trimestre del 2024 a los agentes del sector y en virtud de la situación macroeconómica en la que se encuentra el país y la provincia, se propone: un incremento, del cinco coma ochenta por ciento (5,80%) sobre el Básico (Ítem 1003), para los meses de enero, febrero y marzo de 2024 respectivamente.

El presente incremento se propone a cuenta de paritarias 2024, el mismo se calcula sobre el Básico (Ítem 1003) de diciembre de 2023 y es no acumulativo.

En el marco de un acuerdo salarial se propone la siguiente cláusula compromiso: El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial el día 3 de abril de 2024 a fin de revisar exclusivamente el incremento sobre el Básico (Ítem 1003) tomando en consideración el contexto macroeconómico.

En caso que la inflación acumulada para el período comprendido entre enero y febrero de 2024, publicada por el INDEC, supere el doce por ciento (12%), el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a adelantar el proceso de negociación paritario, dando inicio al mismo el lunes inmediato posterior a la publicación del Índice de referencia. En caso de producirse este hecho se le notificará a la entidad sindical la nueva fecha, quedando sin efecto la fecha establecida para el día 3 de abril de 2024.

La presente propuesta concluye la negociación paritaria salarial 2023 para el sector la que fuera convocada por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia en el mes de Marzo de 2023, no pudiendo realizarse en adelante reclamaciones respecto de la misma.-

Esta propuesta reviste el carácter de última y definitiva, por lo que se solicita a la entidad sindical que la misma sea puesta a consideración de los agentes del sector.

Cedida la palabra a la representación sindical expresa: La entidad gremial solicita que la patronal se expida sobre las peticiones presentadas en la mesa

Abog. GUSTAVO SINZIG
Cuerpo Paritario
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. EDUARDO GROSSI
ASESOR DE GABINETE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

02/11/23



técnica del día 31 de octubre de 2023. El Poder Ejecutivo: solicita un cuarto intermedio a la espera del representante del Ministerio de Hacienda.

Se reanuda la audiencia a las 9:50 hs., ya con la presencia de Eduardo Grossi por el Ministerio de Hacienda.

El poder ejecutivo toma la palabra y expresa: Que el gobierno no está en condiciones de ofrecer 1600% de aumento.

La entidad sindical: consulta de dónde surge ese porcentaje que no ha sido solicitado.

El Poder ejecutivo responde: que surge de lo solicitado en la mesa técnica.

La entidad sindical: expresa que en ningún momento se solicitaron esos porcentajes lo que denota el desconocimiento de lo solicitado en la mesa técnica, pese al compromiso de tomarlo en consideración. Esta actitud implica una grave falta de respeto al colectivo de trabajadores judiciales y al deber de negociar de buena fe. La entidad requiere al Poder Ejecutivo y Judicial provincial que designe representantes con atribuciones suficientes para atender la cuestión salarial (art. 9.c, Ley 24.185).

El poder ejecutivo toma la palabra y expresa: que la propuesta salarial es una propuesta seria y cumplible en el tiempo tomando en consideración el contexto macroeconómico actual. Así también no consideramos que haya ninguna falta de respeto a los agentes del sector, siendo ello una manifestación unilateral de la entidad gremial. Lo expuesto en mesa técnica fue puesto a consideración, no siendo posible en éste momento modificar el porcentaje de incremento propuesto a la asignación de clase en la presente audiencia.

La entidad sindical expresa: Se solicita al gobierno que se abstenga de interferir en las decisiones y acciones dentro del ámbito gremial, a fin de no atentar contra la autonomía y libertad sindical, derechos inalienables del colectivo de trabajadores judiciales. Por esto se rechaza la exigencia de presentar a los trabajadores la misma a fin de su aprobación o rechazo.

El sindicato cuestiona la legitimidad y legalidad de una propuesta que supera el término del mandato de la actual gestión del ejecutivo provincial y sus representantes paritarios.

Solicitamos que el poder judicial se expida sobre lo actuado en esta audiencia paritaria.

Insistimos en que debe modificarse la base de cálculo, que la propuesta no es suficiente y no incorpora la pérdida del poder adquisitivo del salario en los años 2020, 2021 y 2022. Este tipo de propuestas no hacen más que dilatar la negociación poniendo en juego las necesidades salariales de los trabajadores judiciales. Además, nuevamente toma como base para la aplicación de los porcentajes de incremento para 2024 el mes de diciembre de 2023, lo que ya se ha expresado que genera una distorsión y un atraso respecto a la inflación. Se ratifica lo expresado en la última audiencia paritaria.

Por ello se solicita que se llame a un cuarto intermedio y se fije con urgencia una nueva audiencia en la que se discutan las distintas propuestas en el marco de posiciones serias y la buena fe negocial.

Retomada la palabra por la representación del Ejecutivo expresa: Se hace saber a la entidad sindical que la presente propuesta es seria y cumplible en los meses venideros, tomando en consideración la situación macroeconómica

Abog. GUSTAVO SINZIG
Cuadro Paritario
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA



imperante. Se hace saber a la entidad gremial que esta representación posee facultades suficientes a fin de llevar adelante la negociación salarial, siendo la representación del Ejecutivo una continuación de las anteriores. Se hace saber a la entidad sindical que esta representación ha solicitado en las presentes que la propuesta sea puesta a consideración de los agentes del sector, la misma es una solicitud, no una imposición. Con relación a lo expuesto respecto de los años 2020, 2021 y 2022 se ratifica lo expresado en anteriores audiencias. Se hace saber a la entidad gremial que la presente propuesta es última y definitiva como se expresa precedentemente.

Cedida la palabra a la representación del Poder Judicial expresa: en esta audiencia paritaria el tema central de discusión traída a al misma es de orden salarial y, si bien este paritario pondrá en antecedentes a los responsables de cada una de las unidades organizativas del Poder Judicial, en virtud de lo dispuesto por la Acordada 19000 el Poder Judicial se abstiene de ésta discusión, principalmente por carecer de autarquía y las facultades que le otorga la Constitución Provincial son de superintendencia, lo que solicito se tenga presente.

Cedida la palabra a la entidad sindical expresa: Atento a la realidad macroeconómica invocada por el ejecutivo es absurdo pretender un acuerdo salarial que se extienda por un semestre. Respecto a lo manifestado por el representante del Poder Judicial se manifiesta que la acordada no le veda a las máximas autoridades del poder judicial expedir su posición sobre la oferta salarial del gobierno y mucho menos expedirse sobre el no análisis por parte del ejecutivo de lo acercado por los trabajadores a la mesa técnica, en la cual se encontró presente y oficio de anfitrión, ya que fue realizada en el Palacio Judicial. Este avasallamiento de los derechos de los empleados no puede de ninguna manera pasar inadvertido a las máximas autoridades del poder judicial, debiendo tomar una participación activa en esta mesa.

El poder ejecutivo expresa: A fin que la entidad sindical acerque una respuesta por aceptación o rechazo de la presente propuesta se fija el día 7 de noviembre a las 12:00hs.

La entidad sindical expresa: que la patronal no puede condicionar el temario de las audiencias paritarias unilateralmente. Solo se acepta el cuarto intermedio a efectos de que la patronal se expida fundadamente y con un análisis técnico suficiente sobre las peticiones formuladas en la mesa técnica. Se le hace saber a la patronal que los y las trabajadores judiciales se han declarado en estado de asamblea y movilización permanente en respuesta a la gravísima situación salarial.

Retomada la palabra por la representación del Ejecutivo expresa: se ratifica el carácter de última y definitiva de la presente propuesta y el motivo del día 7 de noviembre a las 12:00hs.

Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

Abog. GUSTAVO SINZIG
Cuorpo Paritario
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

JUAN JOSE GRECO
ABOGADO
MAL. 10762

Alina Bortola

Ale Emanuel

Carlos Terrando

SINZIG Gustavo

Lic. EDUARDO GROSSI
ASESOR DE GABINETE
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS